

ADM 2134/16

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 306** En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dra. LILIA ANA NOVILLO, la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017, y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NESTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar el Tribunal por Resolución N° 38-STJSL-SA-2017.-

**DIJERON:** Que la Oficina de Recepción de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial fue creada por Acuerdo N° 498/2015 (modificado por Acuerdo N° 502/2015), con el objetivo de contribuir al mejor desempeño de las Fiscalías que durante los días de turno ven notablemente incrementada su labor.-

Que por Acuerdo N° 224/17 se reintegró al Dr. José Francisco Pérez a su cargo de Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Isla de Servicios sobre la Autopista de Los Comechingones, quien se desempeñaba como Secretario del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial (Acuerdo N° 484/14) y subrogante de la mencionada Oficina de Recepción de Denuncias del Ministerio Público Fiscal (Acuerdo N° 252/16).-

Que ante ello, se hace necesario cubrir la vacancia del cargo de Responsable de tal Oficina, a fin de asegurar el debido servicio de justicia –art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, para lo cual se estima pertinente efectuar el correspondiente concurso.-

Que a esos efectos y dado el gran número de personal del Poder Judicial que posee título de abogado, es que a fin de obtener los beneficios de la

experiencia de aquellos en la función judicial, es factible circunscribir a los mismos el referido concurso, lo que además redundará en una oportunidad de crecimiento personal y profesional para tales agentes.-

Por ello, y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:** I) LLAMAR a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Responsable de la Oficina de Recepción de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con categoría remunerativa de Prosecretario.-

II) ESTABLECER que los aspirantes deberán poseer título habilitante de abogado, debiendo presentar fotocopia certificada del título debidamente legalizado por autoridad competente, y poseer antigüedad igual o mayor a dos (2) años como personal del Poder Judicial Provincial, hasta la fecha del presente llamado.-

III) DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos, tramitará y ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso.-

IV) DETERMINAR que los postulantes deberán presentar su solicitud de inscripción, desde el 12 al 16 de junio de 2017, en horario de 07 a 13 hs., en la Dirección de Recursos Humanos, sito en el 1º piso del Palacio de Justicia (9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis) acompañando obligatoriamente la siguiente documentación:

- Nota dirigida a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, manifestando su voluntad de participar del presente Concurso.-

- Certificado vigente de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia. Puede presentar la constancia de trámite, en cuyo caso deberá presentarse el respectivo certificado en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción.

- Certificado vigente de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- Copia certificada de título de abogado, expedido por la Institución Académica correspondiente debidamente legalizado.-
- Constancia de matriculación en alguno de los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de San Luis (**art. 19 ley Nº Ley Nº XIV-0457-2005 - TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley XIV-0528-2006**)
- Curriculum vitae, que contenga datos personales completos y acreditación debidamente certificada de todas los antecedentes que se invoquen.

V) DISPONER que al finalizar dicho plazo, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan cumplimentado los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

VI) DETERMINAR que los postulantes admitidos deberán someterse a una evaluación escrita y a una entrevista verbal ante una COMISIÓN DE EVALUACIÓN, conformada por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Dr. Fernando Oscar Estrada, Procurador General, y el Dr. Mario Néstor Zudaire, Fiscal de Cámara.-

La evaluación escrita consistirá en la elaboración de un dictamen en un caso que se plantee de materia de competencia del Ministerio Público Fiscal, para lo cual se podrá consultar bibliografía escrita, y se contara con acceso a internet para la consulta de bibliografía y jurisprudencia, por lo que los postulantes asumen el compromiso de no acceder a sitios de comunicación electrónica y/o mensajería instantánea (correo electrónico, chat).

La misma tendrá una duración de tres horas, y se llevará a cabo el día 25 de Julio del corriente año en la Sala de Capacitación Informática del Poder Judicial, ubicada en planta baja del Palacio de Justicia, conforme el cronograma horario que oportunamente se publique. Esta instancia es eliminatoria, debiendo calificarse a los postulantes como APROBADOS O NO APROBADOS.-

Los postulantes que aprueben dicha instancia continuarán con la realización de una entrevista técnica, la que se realizará los días 31 de julio y 1 de agosto del corriente año, en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, conforme el cronograma que oportunamente se publique.-

Finalizado el examen oral de todos los postulantes, los integrantes de la Comisión de Evaluación emitirán un Dictamen irrecurrible, en el cual calificarán a los mismos como RECOMENDABLES O NO RECOMENDABLES.-

El listado de los postulantes Recomendables se publicará en la página WEB del Poder Judicial.-

VII) ESTABLECER que los postulantes RECOMENDABLES serán sometidos a una evaluación psicolaboral que determinará el nivel de aptitud para el desempeño del cargo, basado en el perfil por competencias que consistirá en la aplicación de una “batería psicodiagnóstica” compuesta por una entrevista individual y una serie de pruebas de exploración psicológica, todo lo cual se especifica en el Anexo I del presente Acuerdo, por los profesionales del Cuerpo Profesional Forense que el Superior Tribunal designe al efecto. El resultado de esta evaluación tendrá carácter de excluyente.-

VIII) DISPONER que, posteriormente, se evaluarán las carpetas de ANTECEDENTES de los candidatos que hayan aprobado la instancia de oposición y resultado aptos para el desempeño del cargo al que postulan. Estos antecedentes se computarán con la siguiente escala:

a- DOCENCIA: Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

b- CURSOS Y CAPACITACIONES: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 pto.; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-

c- CURSOS- TALLERES DICTADOS EN LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS: En calidad de alumno con examen aprobado: 0,5 pto.; en calidad de capacitador: 1 pto. Tope 5 Puntos.-

d- BECAS Y PREMIOS RECIBIDOS: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2ptos, de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5ptos, de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2ptos, otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5ptos. Tope 5 puntos.

e- PRODUCCION CIENTIFICA: Publicaciones en artículos en revistas científicas: 1 pto.; Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 ptos.- Tope 5 puntos.-

f- MIEMBROS DE COMISIONES TECNICAS – JURADOS EVALUADORES: Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 puntos por cada actividad, en el país 1,5 ptos por cada actividad. Tope 5 puntos.

g- FORMACION PROFESIONAL: Cursos de Posgrado (aprobado - 100hs o mas) 1pto. b- Diplomado o Diplomatura (aprobado) 2 ptos. c- Especializaciones 3 ptos. d- Maestría 3 ptos. e- Doctorado 4 ptos. f- Post Doctorado 5 ptos.

h- ASISTENCIA: Se descontará un (-1) punto por cada inasistencia injustificada. Sin tope.

i- SANCIONES DISCIPLINARIAS: Prevención: menos (-1) un punto; Apercibimiento: menos dos puntos (- 2); Multa: menos tres puntos (- 3); Suspensión: menos cinco puntos (- 5). En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo. Si se hubiera impuesto una sanción de suspensión de cinco o más días, el postulante quedará automáticamente descalificado para participar del presente proceso de Concurso.

j- RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: Un (1) punto por cada reconocimiento. Tope 3 puntos.

IX) ESTABLECER que, a posteriori de esta instancia, el Superior Tribunal establecerá por Acuerdo a su solo juicio y sin derecho a recurso alguno, un ORDEN DE MÉRITO de los postulantes aprobados, que será publicado en la página Web del Poder Judicial. El mismo estará vigente hasta su agotamiento o hasta que el Alto Cuerpo lo determine, lo que también será irrecurrible.

X) DETERMINAR que cada una de las instancias previstas en este concurso tendrá carácter irrecurrible y que quien resulte incluido en primer lugar en el orden de merito, previo a su designación, deberá realizarse los estudios médicos correspondientes.-

XI) RECORDAR que quien resulte designado, estará comprendido por el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis y asimismo deberá fijar domicilio real en la Primera Circunscripción Judicial, dentro de los treinta (30) días posteriores a su designación.-

XII) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados por dicha vía.-

XIII) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

## **ANEXO I**

### **EVALUACIÓN PSICODIAGNÓSTICA**

Competencias específicas determinadas para el cargo de Responsable de la Oficina de Recepción de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con categoría remunerativa de Prosecretario, (ordenadas según su importancia y ponderación).

**Confiabilidad e integridad:** Demuestra desempeñar sus tareas y responsabilidades con respeto y compromiso, lo que de manera sinérgica se refleja en el equipo de trabajo que tiene a cargo. Inspira confianza de parte de sus superiores, al seguir los lineamientos que le son impartidos, y a su vez también lo genera en el grupo de trabajo demostrando que hace lo correcto y que no se aparta de los valores y códigos institucionales

**Capacidad de liderazgo:** Habilidad de posicionarse en el rol, como el de alguien capaz de orientar la acción del grupo, integrar las opiniones de otros para llegar a cumplir los objetivos con éxito y establecer a su vez los límites que correspondan. Demuestra habilidad para el manejo de los conflictos de manera positiva. Fomenta el trabajo en equipo y tiene buen manejo de las herramientas comunicacionales (capacidad de escucha y de transmitir sus ideas).

**Iniciativa y Autonomía:** Posee capacidad para la toma de decisiones y resolución de problemas de manera proactiva, ejecutividad rápida ante pequeñas dificultades en el día a día y gran capacidad de organización de las tareas cotidianas como así también ante imprevistos que puedan surgir.

**Metodología:**

**Batería Psicodiagnóstica:** A través de la entrevista individual y de la aplicación de las diferentes test psicométricos, se evaluarán las competencias detalladas anteriormente y

otros aspectos cognitivos y relativos a la personalidad de los postulantes, en relación específicamente al puesto al que postulan.

1. Entrevista Individual: De tipo semi estructurada y basada en el “modelo por competencias”, donde se evaluarán habilidades sociales y generales pretendidas para el desempeño del cargo.

2. Pruebas de Exploración Psicológica: • Test Visomotor de Bender: Es un instrumento clínico con diversas aplicaciones prácticas ya que permite evaluar: coordinación visomotriz, rapidez y precisión perceptiva, estabilidad emocional, adaptación a las normas y respeto a la autoridad, flexibilidad, capacidad de atención, capacidad de discernimiento, manejo de la relación interpersonal, entre otras. • WTP Examen para el personal de Wonderlic: Mide el nivel intelectual general. La interpretación de sus resultados permite obtener una detallada evaluación de la capacidad de un individuo. La calificación obtenida en este examen indica con precisión la posibilidad de desempeñarse con éxito en situaciones que requieren aprendizaje. El examen Wonderlic provee una estimación muy precisa de la inteligencia de personas adultas. • Test de la Persona Bajo la Lluvia: Es una técnica que permite, por un lado, evaluar las ansiedades, temores y aspectos conductuales que se activan ante una situación de presión ambiental, y por otro, diagnostica la modalidad defensiva predominante, su modalidad adaptativa o patológica, infiriendo la estructura psicopatológica subyacente y su característica de organización. Es útil para evaluar: estabilidad emocional, tolerancia a la frustración, flexibilidad, confianza en sí mismo, capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal, capacidad de utilizar estrategias de afrontamiento frente al estrés.

Informe y Devolución: Luego de analizar la entrevista y las pruebas psicométricas, se evaluarán las convergencias y recurrencias en cada una de ellas. Se elaborará un informe escrito por cada postulante evaluado, que estará firmado por el profesional a cargo del proceso de evaluación. Las planillas, protocolos de técnicas y el mencionado informe relativos a cada sujeto, serán archivados por el equipo técnico evaluador, que será responsable de su uso y custodia, de acuerdo con el marco normativo que protege los datos personales. Toda la información es de carácter confidencial. El equipo técnico realizará una devolución al postulante siempre y cuando el interesado lo solicite.-